

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 917/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales en caso de sismo y catástrofe; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona catástrofe a las regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; habida consideración a que el Gimnasio Polideportivo del Sector La pampa, el Gimnasio Municipal y el Estadio Julio Martínez Prádanos han sido habilitados para dar albergue a las familias de la comuna de Alto Hospicio que han visto afectados sus hogares dada la necesidad y con ocasión del sismo de gran intensidad experimentado en la comuna; la finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, en razón de la situación de emergencia; cotización de fecha 07 de Abril de 2014 del proveedor Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.; Memorando N° 00404/2014 de fecha 11 de Abril de 2014 del Director de Secoplac., que solicita la contratación por trato directo con **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, RUT N° 76.142.970-1, para la adquisición de cinco (5) Estufas de Patio cuyo valor total asciende a la suma de \$2.450.000- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de entrega inmediata a la fecha de suscripción del respectivo contrato; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, el trato directo con **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; la adquisición de cinco (5) Estufas de Patio cuyo valor asciende a la suma total de \$2.450.000- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, con entrega inmediata a la suscripción del respectivo contrato. Lo anterior tiene su fundamento en la necesidad inmediata de dar albergue a las familias de la comuna de Alto Hospicio que han visto afectados sus hogares y en cuya virtud han sido habilitados para tales efectos el Gimnasio Polideportivo del Sector La Pampa, el Gimnasio Municipal y el Estadio Julio Martínez Prádanos.

2.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Administración y Finanzas.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 917/14)

- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-29-04 del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

